



Trujillo, 19 de Marzo de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio No 000266-2025-GRLL-GGR-GRA promovido por la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, mediante el cual solicita un crédito suplementario en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para incorporar la devolución realizada por la Sub Gerencia de Tesorería hecha por la Contraloría General de la República y se sustenta con Informe No 000027-2025-GRLL-GGR-GRA-SGTES, el cual informa la devolución de transferencia financiera por el importe de S/ 419,268.00 como parte del pago a la SOA por los servicios de Auditoría de los años 2023 y 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000701-2024-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2025;

Que, la Sub Gerencia de Tesorería, mediante Informe N° 000027-2025-GRLL-GGR-GRA-SGTES, de fecha 11 de marzo del 2025, sustenta que se realizó la Transferencia Financiera para el pago de la SOA por el servicio de Auditoría de los años 2023 y 2024, por el importe de S/419,268.00 que ha sido revertido por la Contraloría por haberse realizado una transferencia financiera a una cuenta incorrecta según lo expuesto; para tal efecto, anexa, entre otros, la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA SOLICITAR CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA USO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2024, a través del cual se expone: la Sub Gerencia de Tesorería realizó el depósito de la Transferencia Financiera como se evidencia en la Papeleta de Depósito a favor del Tesoro Público (T6) 240035840 por el importe de S/419,268.00 soles, realizada por la Contraloría General de la República, por el pago de la SOA por servicios de Auditoría de los años 2023 y 2024 por el importe de S/419,268.00, el cual fue revertido por la Contraloría por haber sido transferido en una cuenta incorrecta. Dicha acción y sustento se menciona en el Informe No 000027-2025-GRLL-GGR-GRA-SGTES y a su vez es autorizado por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2024-GRLL/CR y la Gerencia Regional de Administración, solicita el crédito suplementario con cargo a los fondos provenientes del Saldo de Balance Año 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/419,268.00 y;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,





establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo No 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo No 006-2025-EF, se ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2026-2028.

Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo No 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente de conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe No 00075-2025-GRLL-GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la solicitud de aprobación del crédito suplementario, promovido por las áreas usuarias del Gobierno Regional La Libertad, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 419,268.00).

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado, rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado, hasta por la suma de S/





419,268.00 soles con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2024;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley No 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley No 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 419,268.00)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado, rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 419,268
 FUENTE DE FINANCIAM. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	419,268
1.9	SALDO DE BALANCE	419,268
1.9.1	SALDO DE BALANCE	419,268
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	419,268
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	419,268
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	419,268
TOTAL =====> S/		419,268

TITULO : II EGRESOS S/ 419,268
 SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAM. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E . 001.SEDE LA LIBERTAD		419,268
02. ACCIONES CENTRALES		419,268
9001. ACCIONES CENTRALES		419,268
3.999999. SIN PRODUCTO		419,268
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		419,268
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA		419,268
5 GASTOS CORRIENTES		419,268
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		419,268
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		419,268
GASTOS CORRIENTE		419,268
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		419,268
TOTAL PLIEGO =====> S/.		419,268





ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. -Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

